



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0049 -2025-MDC

Colcabamba, 31 de julio de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2025, de fecha 31 de julio de 2025; Informe N°080-2025-GM/MDC, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°120-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°215-2025-GDIS/MDC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°108-2025-SGPS/MDC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales; Memorandum Múltiple N°012-2025-GDIS/MDC, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Oficio Múltiple N°055-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social, y,

#### CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N°055-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 16 de junio de 2025, emitido por el Sr. Rusbel Freddy Ramos Serrano - Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la instalación del concejo distrital de Comunidades Campesinas.

Que, mediante Memorandum Múltiple N°012-2025-GDIS/MDC, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila - (e) Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita relación de integrantes del Concejo Distrital de Comunidades Campesinas.

Que, mediante Informe N°108-2025-SGPS/MDC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por la Sra. Yuliza Huarcaya Muñoz- Sub Gerente de Programas Sociales; solicitan implementar el concejo distrital de comunidades campesinas.

Que, mediante Informe N°215-2025-GDIS/MDC, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita implementar el Concejo Distrital de Comunidades Campesinas, según artículo cuarto de la O.R. N°498 y remito relación de integrantes del consejo Distrital.

Que, mediante Informe Legal N°120-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 14 de julio de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote- Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es procedente la ordenanza municipal de implementar el concejo distrital de comunidades campesinas del distrito de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°080-2025-GM/MDC, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega- Gerente Municipal; remite para su aprobación o desaprobación al concejo municipal la ordenanza municipal de implementar el concejo distrital de comunidades campesinas del Distrito de Colcabamba.

Que, consta en el Acta N° 0014-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad, la emisión de la ordenanza municipal que implementa el concejo distrital de comunidades campesinas del Distrito de Colcabamba, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		





FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinario N° 014-2025, de fecha 31 de julio de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** la emisión de una ordenanza municipal que implementa el Consejo distrital de comunidades campesinas del Distrito de Colcabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notificar el presente acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
ALCALDE



CC//  
Archivo GSG  
GM  
GDIS  
INFORMATICA

